

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

908

Resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de Economía y Servicios Generales núm. 2024/81, de fecha 30 de enero de 2024, por la que se nombra a nuevos miembros de los tribunales de las diferentes convocatorias del proceso de estabilización de las administraciones locales de Menorca

Que la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicada en el BOE núm. 312 de 29 de diciembre de 2021, establece para todas las administraciones la estabilización de las plazas estructurales que, dotadas presupuestariamente, han estado ocupadas de forma ininterrumpida desde las fechas establecidas en la normativa de aplicación.

Que en aplicación de este mandato el Consejo Ejecutivo y todos los ayuntamientos de Menorca, en sesión de carácter ordinario de 23 de mayo de 2022, aprobaron sus ofertas públicas de empleo para la estabilización extraordinaria del personal de sus plantillas antes de 1 de junio de 2022 .

Que de acuerdo con el arte. 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la Oferta pública de empleo del Consejo se presentó conjuntamente con el personal del Consorcio Sociosanitario de Menorca, el Consorcio de Residuos y Energía, y el Consorcio para la Protección de la Legalidad Urbanística en Suelo Rústico de la Isla de Menorca.

Que el Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación de las Islas Baleares, publicado en el BOIB núm. 78 de fecha 16 de junio de 2022, validado por el Pleno del Parlamento de las Islas Baleares en sesión de 28 de junio de 2022, aprobó las bases generales con los criterios generales que deben regir los procesos selectivos de estabilización para el ingreso o el acceso como funcionario de carrera o personal laboral fijo de las administraciones de las Islas Baleares. Este Decreto ley fue modificado por el Decreto ley 7/2022 de 11 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico de las Islas Baleares.

Que la Disposición adicional primera de la Ley 20/2021, establece que los municipios, podrán encomendar la gestión material de la selección del personal a los consejos insulares. De acuerdo con esta normativa, el Consejo Insular de Menorca firmó con todos los ayuntamientos de Menorca un convenio de encargo de la gestión material del proceso extraordinario de la oferta pública de empleo de estabilización de las ofertas públicas municipales.

Que con fecha 18 de noviembre de 2022, el BOIB núm. 149, publicó las mismas bases específicas para todas y cada una de las administraciones locales de Menorca. Este mismo boletín publicó las convocatorias de las ofertas públicas del Consejo Insular de Menorca, las de todos los ayuntamientos y la del Instituto Menorquín de Estudio, y las modificaciones del Ayuntamiento de Ciudadela y del Instituto Menorquín de Estudios publicadas en el BOIB núm. 150 de 19 de noviembre de 2022.

Que de acuerdo con el informe de la jefa del Servicio de Gestión de Personas SGP 4/2022, de 12 de enero de 2022, relativo a la constitución y funcionamiento de los tribunales de valoración de la Oferta pública de empleo extraordinario.

Que en fecha 16 de enero de 2023 mediante Resolución nº. 2023/36, de la consejera ejecutiva del Departamento de Servicios Generales se nombran los tribunales de las convocatorias de las ofertas públicas de ocupación extraordinaria por estabilización del Consejo Insular de Menorca y entes dependientes, de todos los ayuntamientos de Menorca y del Instituto Menorquín de Estudios. Estos nombramientos deben modificarse a petición de los Servicios de atención directa al ciudadano, dada la dificultad de adaptar el trabajo por turnos y ser miembros de los tribunales. Posteriormente y por causas alegadas por los miembros de los Tribunales, se han nombrado nuevos miembros de los Tribunales, para sustituir a los miembros que han cesado.

En fecha 24 de enero de 2024 con registro de entrada núm. 1918 el Ayuntamiento de Mahón ante la urgente necesidad de valorar los méritos de los candidatos que tendrán que formar parte de las Bolsas del grupo C administración general, proponen nuevos miembros para apoyar al Tribunal. Por otra parte, la señora Sara Bosch Barber ha solicitado la excedencia para prestar servicios en otra administración.

Que de acuerdo con las bases generales y bases específicas debe devengarse a los aspirantes admitidos en las diferentes convocatorias del Consejo Insular de Menorca, todos los ayuntamientos de Menorca y del Instituto Menorquín de Estudios con el objeto de poder formalizar las bolsas de trabajo preferentes de cada una de las convocatorias, por lo que, dado el volumen de convocatorias y de aspirantes a devengar, se hace necesario nombrar a nuevos miembros de los Tribunales para apoyar a los miembros de los tribunales nombrados al objeto y efecto de agilizar los procesos selectivos y la constitución de las bolsas de trabajo preferentes.



Como titular del Departamento de Economía y Servicios Generales , en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 33 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en relación con el Decreto de presidencia núm. 227/2023 de 17 de noviembre, de extinción de un departamento y reestructuración del resto de departamentos (BOIB núm. 158 de 21 de noviembre de 2023), **RESUELVO:**

PRIMERO. Nombrar nuevos miembros de los tribunales calificadores que asistirán a los miembros de los tribunales calificadores de acuerdo con lo siguiente:

A) Los siguientes miembros nombrados asistirán en las convocatorias de los siguientes grupos y subgrupos: subgrupo C1 y C2 de administración especial, subgrupo C1+C2 de administración general y grupo AP.

NOMBRE Y APELLIDOS		TITULACIÓN	ADMIN	NOMBRAMIENTO
AISA GARBAYO JUDITH	F	Ingeniera técnica Agrícola	CIM	PRESIDENTA TITULAR 4R.
DE LLANOS VILLALONGA, ANDREA	F	Licenciada en Pedagogía	CIM	VOCAL TITULAR 4R
RAFOLS CENTELLES, JUDIT	F	Técnico especialidad jardín de infancia (FPII)	CIM	VOCAL TITULAR 4R.

B) Los siguientes miembros nombrados darán asistirán a las convocatorias del grupo C, administración general del Ayuntamiento de Mahón:

NOMBRE Y APELLIDOS		TITULACIÓN	ADMIN	NOMBRAMIENTO
CARRERAS PONS, MONICA	F	Diplomada en Ciencias Empresariales	MAHÓN	PRESIDENTA TITULAR 5R.
MORAN RUIZ, SARA	L	Técnico Superior Admnsitración y Finanzas	MAHÓN	VOCAL TITULAR 5R
FLORIT PUJOL, JOAN JOSEP	F	Diplomado en matemáticas	MAHÓN	VOCAL TITULAR 5R
VIVAS VIDENTE, PEDRO	L	Licenciado en criminología	MAHÓN	VOCAL TITULAR 5R

SEGUNDO. Establecer la dedicación parcial de los nuevos miembros que asistirán a los tribunales, la jornada de su actuación será de las 8 a las 14 horas, en días alternativos y como máximo de tres días semanales para los miembros del apartado **A)**.

TERCERO. Los nuevos miembros del Tribunal calificador se abstendrán de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, en la o las convocatorias afectadas por los motivos establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

CUARTO. Los miembros de los tribunales tendrán, en todo caso, derecho a indemnización por su participación con arreglo al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

QUINTO. Publicar esta resolución en el BOIB, en la página oficial del opositor del Consejo Insular (www.cime.es/oposicions.cime.es) y en el tablón de edictos en la Sede de Ciudadela y Mahón.

SEXTO . Notificar estos acuerdos a los nuevos miembros de los tribunales que constan relacionados en el punto primero de esta resolución.

Lo que le comunico para que tome conocimiento y tenga los efectos que correspondan, al tiempo que le hago saber que contra el acuerdo precedente, que no agota la vía administrativa, puede interponer, en el plazo de un mes a partir de al día siguiente de la fecha de recepción de esta notificación, recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consejo Insular, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que considere procedente en derecho.

Dicho recurso se entenderá desestimado si no se le ha notificado la resolución cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma.

Mahón, 30 de enero de 2024

La consejera ejecutiva de Economía y Servicios Generales
María Antonia Taltavull Fernández

